

Señor  
**JUEZ DECIMO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MEDELLIN**  
E. S. D.

**REFERENCIA : 2018-00687**  
**TRAMITE : SUCESION INTESTADA**  
**CAUSANTE : CARLOS EUGENIO RIOS GONZALEZ**  
**ASUNTO : INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES (ART. 502 CGP)**

**LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.248.552 de Bogotá, abogada titulado, en ejercicio, con tarjeta profesional número 65.586 del C. S. de la J., y actuando como apoderada judicial de la Señora **MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, en calidad de cónyuge supérstite del Señor **CARLOS EUGENIO RIOS GONZALEZ q.e.p.d.**, por medio del presente documento me permito allegar inventario y avalúos adicionales de deudas que no fueron tenidos en cuenta cuando se presentó el inventario y avalúos por parte de la parte demandante, y si bien mi representada no dijo nada en la audiencia fue porque aún no se había reconocida como cónyuge supérstite, por el hecho presentado con la pérdida del expediente en el Juzgado en donde se casó en Bogotá, y que tuvo que ser reconstruido, para proceder a registrar el matrimonio, y aportarlo al Juzgado.

Señor Juez, mi poderdante en un inicio pago los impuestos en la parte que le correspondía al causante, hasta que no pudo más, puesto no tiene recursos económicos, y está viviendo de lo que le aportan sus hermanas, es una persona de la tercera edad y enferma.

Las deudas tiene su origen en el derecho del 50% del inmueble casa de habitación, situada en Medellín, en la calle 20 sur No. 41 AA -120, interior 0113 Unidad de Jerez de la Frontera. Casa 113, y con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-640157, código catastral 93000150552, y me permito relacionarlas.

***PASIVO:***

*PARTIDA 1.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 24.679.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001585725-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 2.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 99.831.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001557791-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 3.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 24.679.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001444104-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 4.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 24.679.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001441531-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 5.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 49.379.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001500708-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 6.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 74.420.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001529514-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 7.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 24.679.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001471301-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 8.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 99.641.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001640989-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 9.- Contribución de valorización Proyecto de valorización El poblado de la Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 50.055.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 001668253-01) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 10.- Pago de Administración Urbanización Jerez de la Frontera, por valor de \$ 1.462.875.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro de la administración) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA, a 31 de diciembre 2018*

*PARTIDA 11.- Impuesto Predial Unificado, Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 332.141.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 01418148466220) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 12.- Impuesto Predial Unificado, Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 161.025.00 (que corresponde al 50% del recibo de cobro No. 01318141629585) cancelado por la señora MARIA CRISTINA SANABRIA AYALA.*

*PARTIDA 13.- Impuesto Predial Unificado, Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 1.260.513.00 (del recibo de cobro No. 1119141995810) que se adeuda en su totalidad en la actualidad.*

*PARTIDA 14.- Pago de la cuota de la Administración Urbanización Jerez de la Frontera, inmueble localizado en la calle 20 sur No. 41 AA -120, interior 0113, Casa 113, por valor de \$ 5.502.428.00 (que corresponde al 50% del recibo de*

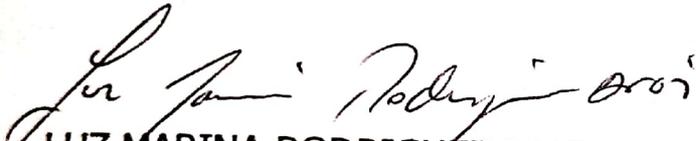
*cobro de la administración), que a la fecha no ha sido cancelado, y cada mes se debe pagar este servicio de administración.*

*PARTIDA 15.- Impuesto Predial Unificado, Alcaldía de Medellín, por valor de \$ 2.991.252.00 que corresponde al 50% del pago que le corresponde a los hederos del causante, y que a la fecha está en cobro coactivo.*

*El día de la audiencia allegare el total de la deuda actualizada a la fecha que se realice la misma.*

Señor Juez, le solicito de manera respetuosa se proceda conforme al artículo 502 del CGP, y la fecha se fije con plazo prudencial puesto residó en Puerto Carreño Vichada, y los vuelos para desplazarme a Bogotá solo los abrieron hasta ayer 1 de octubre y es solo un vuelo a la capital en la semana.

Señor Juez,

  
LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ

T.P. No. 65.586 del C.S. de la J.



[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2018-00687

De los inventarios adicionales presentados por la apoderada de la cónyuge supérstite, de conformidad con lo establecido en el artículo 502 del C.G del P, se corre traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE

Y.G.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**

El Juez,

**Firmado Por:**

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL**

**JUEZ**

**JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Código de verificación: **a636bfaa85cd90f467c5a49344b9f2aea5d7e9924a16401c11fc87f6cc5d5758**

Documento generado en 11/10/2020 12:29:16 p.m.